



En torno a las teorías justificativas de la auditoría

A pesar de que en el mundo de la auditoría no es muy común analizar cuestiones de fundamento en busca de legitimación, en este trabajo se hace un repaso a varias de las teorías justificativas de esta disciplina surgidas en el siglo pasado. A juicio de los autores, de todas ellas la más completa de estas teorías es la de la agencia

Bruno José Machado de Almeida

Instituto Politécnico de Tomar

José Joaquim Marques de Almeida

Instituto Superior de Contabilidade e
Administração de Coimbra

La necesidad de la auditoría, es decir, el entorno institucional en que se procuran los servicios de auditoría –actividad fundamental, obligatoria y sometida a un proceso de reglamentación bastante intenso– no presenta contornos suficientemente nítidos, ni tampoco los atributos que la misma debe poseer (Benau *et al.*, 1998:29). En efecto, el hecho de ser tratada, como ya hemos visto, como un bien público y el hecho de que su procura sea indirecta y sea resultado de un requisito legal impuesto que determina que las empresas presenten sus estados financieros auditados, de forma obligatoria, es considerada razón suficiente como para que no haya una preocupación en fundamentar teóricamente la necesidad de su existencia.

Valderrama (2003) no le concede una importancia trascendente a esta problemática y da inicio a la introducción de su libro *Teoría y práctica de la auditoría: concepto y metodología*, avisando de que la auditoría es también revisión y verificación, siendo considerada, pues, como la última fase del proceso contable cuyo fin es su supervisión por un profesional independiente. Sugiere este au-

tor que la auditoría “*se origina como necesidad social, para aportar la transparencia necesaria a la documentación contable presentada por los responsables de las compañías, constituyendo un elemento de protección de los legítimos intereses de todos los usuarios de la misma*”.

FICHA RESUMEN

Autores: Bruno José Machado de Almeida y José Joaquim Marques de Almeida

Título: En torno a las teorías justificativas de la auditoría

Fuente: Partida Doble, núm. 228, enero 2011

Resumen: No suele ser muy común entre los autores de libros de auditoría perder tiempo analizando cuestiones sobre la justificación de esta, una vez que no se siente la necesidad de presentar una teoría explicativa de la auditoría capaz de fundamentar y legitimar las causas de su existencia. A la luz de las varias teorías justificativas de la auditoría que se analizan en este artículo, se concluye que la teoría más completa es la de la agencia, a pesar de que la teoría de la información, desde su vertiente de dar credibilidad a la información financiera, puede tener su valor explicativo en las empresas familiares o casi familiares sujetas a la obligatoriedad legal de auditoría.

Palabras clave: Auditoría. Teoría. Información financiera.

Abstract: *It's very common in the audit books not to develop questions related to the justification of the need of an audit, since the authors feel that there's no point in addressing theories that justified it's existence. So, in the light of the theories analyzed in this paper we conclude that the most completed theory is the agency theory, nevertheless the information theory, since it brings credibility to the financial information, may also have a significant value to explain the need of an audit in the private companies that are forced to have there financial statements audit by law.*

Keywords: *Audit. Theory. Financial information.*

« Las diferencias teorías explicativas del proceso de auditoría se resumen en cuatro grandes bases: teoría de la información, la de la agencia, teoría del gobierno de las sociedades y la del seguro »»

Más tarde, añade que su necesidad se torna más evidente como consecuencia de la globalización económica y representa un sistema con la máxima transparencia de la información económico-financiera y contable de la empresa, presentando, después, la definición dada por la ley sobre la auditoría de cuentas de 12 de julio de 1988 que conceptúa la auditoría como una actividad consistente de revisión y verificación de documentos contables, siempre que su finalidad consista en la emisión de un informe que surta efectos en relación con terceros.

Se trata, por lo tanto, de un tema que no merece profundizarse en él, según la opinión del autor, aunque esté implícita la teoría de la información como enfoque explicativo de la auditoría, en la medida en que encamina su justificación hacia el hecho de que la auditoría tenga como finalidad dar credibilidad a la información financiera presentada por las empresas. La necesidad social a que hace alusión se concretiza en los beneficios generados para la sociedad a través de la producción y divulgación de información contable fiable, transparente y relevante.

Al presentar para la auditoría una definición legal y poner de relieve su carácter de obligatoriedad, Valderrama está partiendo del principio de la necesidad de su imposición para incentivar la procura de la auditoría a un nivel necesario que permita una optimización de los recursos que el mercado, sin esta reglamentación legal, no produciría y de ahí su necesidad social.

Konrath (2002), por su parte, en su libro *Auditing: a risk analysis approach*, sugiere que la auditoría añade valor a los estados financieros divulgados, en la medida en que la información es objeto de una opinión independiente sobre la posición financiera, sobre

el resultado de las operaciones y de los *cash-flows*. Por esa misma razón, continúa, las leyes que reglamentan los mercados de valores exigen que las empresas con cotización bursátil presenten sus estados financieros auditados por un auditor independiente. Para este auditor, la auditoría es una forma de confirmación que, por lo general, expresa la opinión de un perito acerca de la fiabilidad de cualquier aserción. Considera, asimismo, a la auditoría como un caso particular de confirmación, cuando está en causa la emisión de una opinión sobre la fiabilidad de los estados financieros de una entidad.

Konrad establece una distinción entre auditoría, confirmación y *assurance services*. La auditoría, en un sentido amplio, tiene como finalidad el desarrollo y perfeccionamiento de la calidad de la información y del contexto en que la misma se produce, para proporcionar mejores tomas de decisión de inversión para los usuarios. Su definición de auditoría está estructurada y tomada del *Report of the Committee on basic Auditing Concepts of the American Accounting Association* que considera a la auditoría como un proceso sistemático de obtener y evaluar, de forma objetiva, evidencias relativas a las aserciones y verificar el grado de correspondencia entre las aserciones y el modelo de referencia y comunicar los resultados a los interesados. Konrath, implícitamente, está colocando la justificación de la auditoría como un importante elemento de decisión del inversor, sugiriendo una justificación para su necesidad basada en la teoría de la decisión económica, situándose en la misma línea que siguen Boynton y Kell en su libro *Modern Auditing* (1996).

Power (1997), en el estudio *Audit Society – rituals of verification*, propone que la procura de la auditoría viene dictada por las transformaciones que han sufrido las concepciones de las formas de administración y de organización y que han impuesto cambios en la estructura reguladora y han perfeccionado la calidad de gestión. Este hecho ha fomentado la búsqueda de una nueva forma de monitorización de los negocios y de las actividades adjuntas. La reinención del gobierno de las sociedades discutida en la década de 1990, en la secuencia de innumerables escándalos financieros, intensificó la procura de la auditoría y de otras formas de verificación como mecanismos indispensables para controlar la maximización del valor

de la empresa y de la creación de riqueza para el accionista y para asegurar el cumplimiento de las reglas instituidas en la organización, lo que vino a fomentar la difusión de los comités de auditoría y otras formas de control interno de las organizaciones.

Las diversas posibilidades de gobierno de las sociedades están asociadas al desarrollo, sin precedentes, del papel de los sistemas de control interno en las organizaciones y al desarrollo de la auditoría basados en el *value for money*. Para este autor, la auditoría se encuentra inserta en la problemática más general del gobierno de las sociedades, dejando también implícito que la procura de auditoría viene dictada por la teoría del gobierno de las sociedades.

Dunn (1996:3), Gray y Manson (2000:8-10) y Cosserat (2003:40) proponen para la auditoría unos fundamentos que se basan en la teoría de la agencia que se fundamenta en una división clara entre la propiedad y la gestión, lo que ha dado origen a relaciones de responsabilidad entre las partes que actúan en el seno de las organizaciones – los principales y los agentes. Los primeros esperan de los segundos una conducta diligente en la afectación de los recursos colocados a su disposición, un comportamiento honesto y un conjunto de decisiones correctas, sobre todo el entorno afectado por la actividad de la empresa. Estas relaciones son desarrolladas en un contexto de asimetría informativa, en que existen factores identificables, pero no necesariamente observables, que pueden desencadenar dudas, contingencias, incertidumbres e intenciones en los diferentes interesados en la empresa. La auditoría, en este contexto, actúa para cubrir riesgos de información, derivándose de ahí su procura y la aparición de una teoría explicativa basada en la teoría de la agencia, la más utilizada hoy para explicar y servir de fundamento a la auditoría en la sociedad moderna.

Lee (1986:19-26) se sitúa en la misma dirección de la teoría de la agencia, llamando la atención sobre el hecho de que debe ser tenido en consideración un conjunto de proposiciones simples y relacionadas. La naturaleza de la auditoría y de toda la actividad de verificación está determinada por un conjunto de circunstancias específicas. Estas condiciones son la duda y la incertidumbre que son, a su vez, las que justifican la verifi-

« La teoría de la información se fundamenta en el principio de que las empresas precisan de información financiera fiable, en la medida en que el proceso de decisión se ve afectado »

cación. El auditor puede ser visto como un árbitro que determinará la consistencia de los estados financieros elaborados por el agente, teniendo en cuenta reglas específicas de la contabilidad. Las relaciones entre el principal y el agente operan con base en la lealtad y en la confianza, de tal manera que el auditor es visto como un agente que verifica las acciones de otro agente en un contexto de minimización de costes del principal. Sin embargo, la teoría de la agencia como explicativa de la auditoría se confunde, según Lee, con la teoría de la decisión y con la teoría de la información. De hecho, en el contexto de reglamentación de la información financiera, una vez que se exige que la misma represente de forma verdadera y apropiada la situación de la empresa, hay que destacar, por un lado, la relevancia de la información financiera divulgada como componente del modo de toma de decisión del inversor y, por otro, la fiabilidad de la representación correcta de los fenómenos económicos.

Mautz y Sharaf (1993) trataron de establecer los fundamentos teóricos de la auditoría e intentaron ajustar la visión reduccionista de la auditoría como un conjunto de prácticas, procedimientos, métodos y técnicas que no están imbuidas de grandes pensamientos teóricos, no siendo, por ello, necesario esgrimir argumentos teóricos para explicar prácticas más o menos consensuales en la profesión. La teoría no sería necesaria ni deseable. De todos modos, no presentan de forma clara una teoría explicativa para la auditoría, justificando la teoría en una tela de postulados interrelacionados y procurando delinear una metodología de investigación en auditoría ya utilizada en la investigación científica de otras ciencias. Sin embargo, los pilares en que se fundamentan sus postulados, el desarrollo de los asuntos específicos

de auditoría, el tratamiento analítico y estructurado que estos autores hacen del proceso de enjuiciamiento en auditoría, todo ello apunta hacia una justificación de la auditoría con base en la teoría de la información.

Para Flint (1988), el hecho generador de la auditoría asienta en una base de responsabilidad de prestación de cuentas o responsabilidad pública, siendo el desempeño efectuado con base en un patrón de referencia establecido *a priori*. Creemos que el hecho generador de la auditoría propuesto por este autor, a semejanza de lo que establece Lee, apunta inequívocamente para una justificación de la auditoría con base en la teoría de la agencia. La auditoría forma parte del proceso de control social cuya característica básica es la atribución de responsabilidades.

Wallace (1980) añade una justificación para la auditoría basada en la denominación designada como hipótesis de seguro que es un factor importante en el proceso de litigio contra los auditores, una vez que asienta en el intento de atribuirle la responsabilidad de la información financiera divulgada a este cuerpo profesional. La necesidad de repartir el riesgo es la que fomentaría la búsqueda del trabajo de los auditores.

Taylor y Glezen (1994) presentan una justificación para la auditoría de cariz psicológico o motivacional, según la cual el conocimiento anticipado de que los estados financieros son sometidos a auditoría es lo que motiva a los responsables a dedicar un

especial cuidado en su preparación y divulgación (Tabla 1).

LA TEORÍA DE LA INFORMACIÓN

La teoría de la información incluye tres aspectos fundamentales: la producción de información financiera fiable, la producción de información financiera relevante para el proceso de decisión del inversor y la credibilidad de la información financiera producida y divulgada.

Dicha teoría se fundamenta en el principio de que todas las empresas precisan de una información financiera fiable, en la medida en que el proceso de decisión se ve directamente afectado, a todos los niveles, por la calidad de la información usada en el proceso de toma de decisión (Knechel, 2001:2). La naturaleza de la información y de la seguridad, entendida en un contexto más amplio, es fundamental a la hora de servir de base a las decisiones y a la hora de prever su impacto en las futuras operaciones, de tal manera que su tempestividad y corrección se encuentran estrictamente relacionadas con la capacidad de reacción a acontecimientos futuros y a la posibilidad de ser delineados escenarios alternativos en el análisis y gestión del riesgo de los negocios. A pesar de que todas las organizaciones necesitan sistemas de contabilidad y sistemas de información, en las organizaciones más complejas el sistema contable puede ser altamente sofisticado a nivel de la captación de información producida en bases informáticas que pueden ser tratadas y agregadas, de forma diferente, según los diversos interesados en su utilización. En efecto, los potenciales usuarios de la información contable procuran información relevante para ser incorporada en el proceso de toma de decisión. El papel de la información en la producción de riqueza es desarrollado por Knechel (2001:4) y es presentado poniéndolo en relación con las llamadas olas de desarrollo. En la era de la información y del conocimiento, el uso de la información es presentado como un instrumento competitivo de desarrollo rápido de las empresas.

La riqueza es creada por la adquisición, control y utilización de la información, proceso que sólo tendrá éxito si la información es fiable, relevante y capaz de ser un *input* de los modelos de decisión empresarial. Como la información puede ser adquirida para crear riqueza y poder, la necesidad de potenciar su

TABLA 1

SÍNTESIS DE LAS TEORÍAS EXPLICATIVAS PARA CADA AUTOR

AUTOR	TEORÍA EXPLICATIVA (IMPLÍCITA O EXPLÍCITA)
Valderrama	Teoría de la información
Konrad y Boyton	Teoría de la información
Power	Teoría del gobierno de las sociedades
Dunn, Gray y Cosseralat	Teoría de la agencia
Lee	Teoría de la agencia (teoría de la duda y de la verificación)
Mautz y Sharaf	Teoría de la información
Flint	Teoría de la agencia (teoría de la responsabilidad de prestación de cuentas y de responsabilidad pública)
Wallace	Teoría del seguro
Taylor y Glezen	Teoría motivacional

relevancia y fiabilidad es deseable para la sociedad actual. Así, a los contables y a los auditores les es solicitado que desarrollen su actividad, asegurando servicios cada vez más perfectos que incrementen la utilidad de la información indispensable para el desarrollo de la sociedad. Estos servicios no abarcan únicamente a la auditoría como proceso de revisión de la información financiera histórica, en que el objetivo es la emisión de una opinión capaz de providenciar un alto nivel de seguridad por la elevada calidad de evidencia que se busca para servir de fundamento a la opinión. Los servicios que un auditor puede proporcionar son de un espectro más amplio, implicando a los propios sistemas de información de gestión en sentido lato y, debido a que son proporcionados por un profesional independiente, disminuyen el llamado riesgo de información, es decir, la posibilidad de servirse de información incorrecta en el proceso de toma de decisión. Como la sociedad se ha ido tornando en algo cada vez más complejo, también, y de igual modo, ha ido aumentando la probabilidad de que información no fiable les sea presentada a quienes toman las decisiones económicas, por el simple hecho de que éstos se encuentran cada vez más alejados del conocimiento de la organización con la cual efectúan transacciones y negocios y como la información que reciben es obtenida indirectamente por otros, se corre el riesgo de que la información final prestada, intencionalmente o no, esté equivocada.

Por otra parte, la información prestada puede ser inconsistente con los objetivos del inversor o ser distorsionada a favor de la entidad que la produjo o la divulgó. Hay que añadir además que las organizaciones se han hecho mayores y que sus sistemas de procesamiento de información recogen cada vez más informaciones complejas, lo que ha hecho surgir un conjunto de problemas contables complejos apenas perceptibles por quienes son técnicos altamente calificados (Arens y Loebbecke, 1997:68). Todas las situaciones descritas han venido a aumentar el riesgo de que la información financiera pueda ser intencionalmente distorsionada, de ahí que, al mismo tiempo, haya surgido la necesidad de que las organizaciones apliquen costes con el objetivo de reducir o eliminar el riesgo de información, una vez que es prácticamente imposible que los diferentes interesados examinen todos los registros de una organización con la finalidad de obtener infor-



mación acerca de la fiabilidad de la información producida y divulgada.

Como también se presentan dificultades a la hora de compartir la información sobre riesgos de pérdidas con la administración de la sociedad, la manera más común para los diferentes interesados en la empresa de obtener información fiable y relevante ha sido a través de desarrollar la práctica de la auditoría llevada a cabo por agentes independientes de las partes interesadas. Así, la información auditada es utilizada en el proceso de toma de decisión, siempre bajo el presupuesto de que esta es completa, apropiada, fiable, relevante, correcta y no está distorsionada (Arens y Loebbecke, 1997:9). Consecuentemente, la procura de la auditoría es considerable, en la media en que muchas empresas tienen un número ilimitado de accionistas que son incapaces de verificar individualmente la información que les es proporcionada y divulgada. En suma, la administración de la empresa tiene que servirse de la contratación de auditores para que sean ellos quienes

proporcionen seguridad a los usuarios de que los estados financieros son correctos.

Si, por otra parte, esta seguridad no se verifica, es decir, si los auditores dan validez a una información financiera incorrecta, presentando en su informe una opinión limpia, estos pueden ser objeto de litigio por parte de los usuarios de la información financiera. Los usuarios pueden demandar a los auditores porque son ellos quienes tienen una responsabilidad profesional en relación con los estados financieros que han auditado, así como también a los gestores que, en última instancia, son los responsables primeros por la información financiera divulgada y producida. Los gestores, por su parte, pueden entrar en litigio contra los auditores como agentes que tienen responsabilidad a la hora de emitir una opinión sobre la fiabilidad de los estados financieros.

En este contexto de responsabilidad de los auditores y de los gestores para con terceros interesados en la empresa se estructura la teoría explicativa de la auditoría basada en la teoría de la información, que presupone que la procura de la auditoría viene dictada por la necesidad de dar credibilidad a la información financiera producida y divulgada, añadiéndole la característica de la finalidad y de la relevancia y, consecuentemente, puede ser inserida en el sistema de toma de decisión de los usuarios de la información financiera, porque su riesgo de información ha quedado reducido a unos niveles aceptables. Así, a nuestro entender, la teoría de la información engloba la teoría de la decisión y la teoría de la credibilización de la información.

TEORÍA DEL GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES

Esta teoría explicativa de la auditoría fue propuesta por Power (1997). La problemática del gobierno de las sociedades está muy asociada con la de la diferencia de expectativas en auditoría (Gray y Manson, 2001:529) por el hecho de que la auditoría es concebida como una estructura de control y el gobierno de las sociedades abarca al conjunto de todas las estructuras, bien impuestas de manera endógena o bien exógenamente, para controlar la forma como las empresas son gobernadas.

El énfasis que se coloca en el control se deriva de la falta de confianza en la operati-

vidad de los controles existentes en las empresas, incluyendo el control interno, así como la manera en que los auditores conducen sus auditorías e informan sobre sus decisiones: las reglas de gobierno de las sociedades expresadas en los diferentes informes sobre el tema –*Cadbury Report, Combined Code*– imponen que los directores informen sobre diversos asuntos en relación con los cuales los auditores tienen que emitir una opinión. Dentro de la problemática global del gobierno de las sociedades, destacamos los siguientes principios:

- Principios de gobierno de las sociedades aplicables a los directores.
- Principios de gobierno de las sociedades aplicables a las remuneraciones de los gestores.
- Principios de gobierno de las sociedades aplicables a las relaciones con los no accionistas.
- Principios de gobierno de las sociedades aplicables a la *accountability* y a la auditoría.

A pesar de que existe una relación directa e indirecta entre todos los principios señalados, nos interesa sobre manera la problemática que concierne a la prestación de cuentas y a la auditoría. Estas dos cuestiones engloban todo lo que se refiere a la producción y divulgación de la información financiera, control interno, comités de auditoría y auditores externos. La auditoría externa se incluye aquí en la problemática del gobierno de las sociedades que valora, de una forma bastante profunda, a la auditoría como un instrumento de monitorización. Los principios anteriormente enunciados son identificados por Gray y Manson (2001:533) y sirven de pauta para las siguientes reglas:

- La dirección debe presentar la situación de la empresa de una forma perceptible y equilibrada, así como sus previsiones para el futuro.
- La dirección debe mantener un eficaz sistema de control interno para salvaguardar las inversiones de los accionistas y los activos de la sociedad.
- La dirección debe establecer, de una manera formal y transparente, un plan de principios generales aplicados tanto a los

estados financieros como a los sistemas de control interno y a las relaciones con los auditores externos.

Estos principios imponen un conjunto muy vasto de responsabilidades a los gestores, atribuyéndoles responsabilidades añadidas en la producción y divulgación de la información financiera, bien sea por obediencia a los reguladores o bien por obediencia a los propios estatutos de la empresa. Las responsabilidades de los auditores se extienden, igualmente, a la problemática de la continuidad de la empresa, es decir, al problema de su futuro previsible, lo que implica la divulgación de presupuestos y previsiones. La efectividad del control interno es objeto de una gran atención por parte de los gestores que se ven obligados a divulgar entre los accionistas las medidas tomadas. Finalmente, la institucionalización de los comités de auditoría cuyos deberes abarcan no sólo la definición de los objetivos y resultados de la auditoría externa, sino también los costes de la auditoría, la independencia y la objetividad de los auditores, y el análisis de la extensión de los servicios extra auditoría que puedan serles solicitados a los auditores.

Consecuentemente, la auditoría concebida como un instrumento de control y encuadrada en el marco amplio del concepto de gobierno de las sociedades llega a ser objeto de una extraordinaria demanda con la filosofía de control que se encuentra subyacente en ella.

LA TEORÍA DEL SEGURO

Es una teoría que tiene que ser encuadrada en el entorno propio de los países anglosajones en los que el proceso de litigio contra los auditores es una constante. Conocido como la teoría del *deep pocket*, consiste en transferir para los auditores las pérdidas que los inversores pueden venir a sufrir en el mercado de capitales, echándoles la culpa por haber prestado al mercado un servicio deficiente. Esta justificación para la demanda de auditorías se fundamenta en la siguiente hipótesis (Cosserat, 2002:40):

“La posibilidad de transferencia de responsabilidad para los auditores debido a la producción, divulgación y validación de información financiera incorrecta, hace bajar las pérdidas esperadas en procesos

« La teoría del seguro consiste en transferir a los auditores las pérdidas que los inversores sufren en el mercado de capitales por “un servicio deficiente” »

de litigio para los gestores, acreedores y otros profesionales implicados en el mercado de capitales. Una vez que el potencial de litigio aumenta, la demanda de auditoría que, bajo este presupuesto, llevan a cabo los gestores y otros profesionales implicados en la actividad financiera tiene también tendencia a aumentar”.

Esta teoría explicativa, contextualizada en el mercado de capitales americano, se fue desarrollando a partir de mediados de la década de los 90 del siglo XX, momento en que el volumen de costes de litigio aumentó debido a alegadas deficiencias en la forma de conducir las auditorías. En este caso, podemos incluso considerar la quiebra de la auditoría que es una situación completamente diferente a la quiebra de una empresa. En efecto, la quiebra de muchos negocios ha acabado produciendo pérdidas significativas para muchos inversores.

En general, se trata de asociar la quiebra de un negocio con la quiebra de la auditoría, una vez que se invoca que la divulgación de la información financiera fraudulenta es también responsabilidad de los auditores. La ética y la deontología profesionales, sumadas a otras imposiciones legales, exigen que el auditor lleve a cabo la auditoría con un alto desempeño profesional y que, en el caso de que no sea así, este pueda ser demandado por sus clientes y por el público en general para pagar indemnizaciones a través de los seguros que tiene suscritos. Esta fuente de compensación crea la sensación de que el auditor tiene un “*deep pocket*” (Cosserat, 2002:103), lo que viene a influir sobre la toma de decisión de entrar en litigio contra este cuerpo profesional, hecho aceptado en amplia escala por los tribunales americanos. Por otra parte, para no ver perjudicada su reputación las grandes empresas de auditoría, en muchas ocasiones, no queriendo entrar en prolongados procesos de litigio, aceptan pagar indemnizaciones a

terceros. Consecuentemente, la previsible liquidación de reclamaciones que llegan a efectuar las compañías de seguros implica que sean muy elevadas las importancias a pagar por las aseguradoras, lo que representa una amenaza para la viabilidad de la profesión.

Otro factor que puede ejercer una considerable influencia en futuros litigios contra los auditores, es la internacionalización de la profesión. El crecimiento de los litigios ha tenido un efecto adverso sobre la profesión, imponiéndose el alejamiento de los clientes de alto riesgo o de las pequeñas empresas, hecho que afecta, en su globalidad, a la información financiera como bien público. Esta teoría explicativa entronca con la problemática de las diferencias de expectativas en auditoría, una vez que los inversores, como los principales interesados que son en los informes financieros, esperan que la auditoría les proporcione un nivel de seguridad razonable en relación con la existencia de fraude en los estados financieros, de irregularidades, de actos ilegales o sobre la viabilidad del negocio y sobre el comportamiento de los gestores. Cuando asistimos a la quiebra de un negocio, bien sea debida a la existencia de prácticas fraudulentas o debida a una mala gestión, existe una tendencia a culpar a los auditores por no haber detectado a tiempo

los problemas. Desde esta perspectiva, los gestores, acreedores y otros intervinientes en el mercado de capitales, solicitan auditores, habiendo identificado Cosserat (2002:41) cuatro razones que justifican esa procura de los mismos:

- La función del auditor es bien aceptada por la sociedad. Los profesionales y los gestores pueden comprobar que ejercieron un cuidado razonable al utilizar los servicios de auditoría.
- Los auditores son profesionales altamente calificados en la pericia legal y pueden proporcionar, como co-defensores de la empresa, una cobertura aseguradora mayor que la de una compañía de seguros.
- Mientras que una aseguradora hará una selección atendiendo a la relación coste-beneficio entre una defensa o acuerdo extrajudicial, el interés común de los gestores y de los auditores considerará eficazmente el efecto de un litigio sobre su reputación.
- Los tribunales ven a los auditores como un medio de socializar el riesgo. En tanto que responsables por la quiebra de un negocio, los auditores cambian el paradigma del coste, transfiriéndolo para los clientes



a través de honorarios más elevados y, en última instancia, transfiriéndolo para la sociedad a través de precios más elevados de los productos y servicios, con menor retorno de inversión.

Wallace (1980) admite que la justificación para la auditoría vía teoría del seguro es un incentivo no solo para los políticos, una vez que les es útil, sino también para los reguladores en el sentido de que imputarán las culpas a los auditores colocándolos en el papel de chivos expiatorios. En efecto, las pérdidas de los pequeños inversores en el mercado o la pérdida de los grandes fondos de pensiones puede transformarse en un problema político, de ahí que sirva de soporte para incentivar, por la vía legislativa, la procura de auditoría, para ampliar la responsabilidad del auditor y para poner de relieve la necesidad de que esta responsabilidad quede cubierta por compañías de seguros y reaseguros.

TEORÍA MOTIVACIONAL

La teoría motivacional, de raíz psicológica, establece una relación de causa-efecto entre la auditoría y la preparación de los estados financieros llevada a cabo por la administración de una sociedad vía teoría del comportamiento. Esta teoría debe, igualmente, ser contextualizada en el entorno estadounidense en el que estudios empíricos realizados por el *General Accounting Office*, una agencia de auditoría del Congreso norteamericano; esta agencia constató que gran parte de los bancos que fueron a la quiebra entre 1988 y 1989, con voluminosas pérdidas para los ahorradores y para los inversores, no habían sido auditados en el transcurso del año anterior a la quiebra. La agencia no es conclusiva a la hora de afirmar que esas quiebras no se habrían producido si esos mismos bancos hubiesen sido sometidos a una auditoría; no se llega, pues, a establecer por lo tanto un nexo de causalidad entre la existencia de la quiebra y la inexistencia de auditoría.

Esta teoría justificativa parte de la convicción de que el hecho de que los preparadores de la información financiera sepan, de antemano, que van a ser objeto de una auditoría, los incita a cumplir, de forma cuidada, los principios contables que se encuentran subyacentes en su propia elaboración. La administración, por su parte, sabiendo que sus aserciones van a ser validadas por un auditor

« La teoría motivacional parte de la convicción de que el que los preparadores de información financiera sepan que van a ser objeto de auditoría, les lleva a cumplir los principios contables »

independiente, también se siente motivada a que los principios subyacentes en los estados financieros sean cumplidos con rigor y de una forma escrupulosa. Taylor y Glezen (1994:14) llegan a la conclusión de que la teoría motivacional, al tener subyacente la consideración de que la auditoría añade valor a la información contenida en los estados financieros, presenta dificultades a la hora de ser probada de forma conclusiva, pero el sentido común puede aceptar que, conociendo la gestión de la empresa la existencia de una auditoría, ello contribuirá para adoptar un comportamiento ético en la preparación y divulgación de las cuentas de la sociedad. Esta teoría, desde nuestra perspectiva, puede ser incluida en las relaciones de *accountability* que se encuentran subyacentes en la teoría de la agencia, en la medida en que el comportamiento del agente es el que motiva la procura de la auditoría.

TEORÍA DE LA AGENCIA

Subyacente a la filosofía de *accountability* está instituida la idea de que los individuos, grupos u organizaciones, tienen derecho a solicitarles a otros informaciones sobre su conducta y requerir explicaciones sobre las acciones que hayan sido puestas en marcha.

En efecto, la relación que implica dar y solicitar razones para una conducta (Roberts y Scapens, 1985:447) echa sus raíces en el Derecho y, más específicamente, en la teoría contractual, que le otorga al principal un derecho natural ligado a la propiedad de los recursos. Cuando los recursos son transferidos o afectados a un agente transportan con ellos mismos expectativas de retorno, de realización de actividades, por las cuales el agente es responsable, constituyendo aspectos específicos conocidos en la teoría económica de los contratos como "*moral hazard*".

« Subyacente a la filosofía de accountability está instituída la idea de que los individuos, grupos u organizaciones tienen derecho a solicitar informaciones sobre su conducta »»

El modelo de *accountability* desarrollado por Laughlin (1990:73-114) implica una estructura de relaciones interactivas que se desenvuelven en términos de causa-efecto y tienen como base el presupuesto fundamental del modelo: la transparencia de recursos que le confieren al principal derechos, expectativas y fundamentos para interrogar sobre las razones de conducta del agente. Las expectativas del principal en relación con la utilización, afectación y rentabilidad de los recursos radican en contratos que pueden ser formales e informales, pero cuya existencia se asume en el momento de la transferencia de los recursos económicos.

La filosofía del *accountability*, en sentido amplio, se basa en el incuestionable derecho de control y de autoridad del principal sobre el agente, teniendo como base contratos implícitos o explícitos (McGahery *et al.*, 1993:224-225).

Dichos contratos imponen objetivos, tipos de informaciones a prestar y, consecuentemente, diversos niveles de *accountability* (Munro y Mouritsen, 1996:228-229), en relación con los aspectos patrimoniales, origen y aplicación de los fondos. El tipo de *accountability* más utilizado se refiere a la existencia de una contabilidad financiera y de una contabilidad legal que, respectivamente, efectúe la medida de las ganancias e informe sobre el cumplimiento de leyes y reglamentos. Estamos, pues, ante la presencia del primer nivel de prestación de cuentas. El segundo corresponde a la medida de *performance* exigida por el principal y que implica las *performances* de *accountability* y el *programme accountability*; ambas, en conjunto, tienen por objetivo informar al principal sobre la concreción de los objetivos específicos negociados con él. Finalmente, encontramos un nivel más general, designado como *policy accoun-*

tability que complementa los modelos anteriores englobando las políticas y estrategia de gestión relacionadas con los objetivos micro y macroeconómicos y sociales previamente definidos.

El aspecto nuclear del proceso de *accountability* se sitúa en el plano de la medida y, en especial, en el de la medida contable, sobre todo en relación con las medidas de *performance* y con la de los programas. En efecto, cuando la *accountability* es colocada en el contexto del control de las relaciones de agencia, el papel de la medida es fundamental y puede ser, potencialmente, influido por las acciones y actividades de los agentes. La prestación de cuentas y la prestación de información financiera y contable pueden ser ambas efectuadas *ex-ante* y *ex-post*. La primera le permite al principal algún control anticipado sobre los comportamientos que no están de acuerdo con las expectativas del principal. La divulgación *a posteriori* de la *performance* implica una reducción acentuada de la posibilidad de control del principal. En este contexto, el principal –sobre todo, los fondos de pensiones– requieren cada vez con mayor frecuencia métodos prospectivos (objetivos, programas, políticas, ética, etc.), es decir, requieren todo un conjunto de tecnología de control (Munro, 1993) que hace posible ejercer algún control sobre las conductas “desviantes” de los agentes en relación con las expectativas de los principales. Saber, sin embargo, si estos dispositivos son suficientes para asegurar la total integridad de los agentes, es menos probable (Munro y Mouritzen: 1996:228). A nuestro parecer, el comportamiento ético del agente y del principal son fundamentales en el contexto de las relaciones de agencia, bien sea en situaciones en que el proceso de *accountability* es más informal, estructurado y definido, o bien sea en contextos contractuales en que las relaciones formales de *accountability* están claramente especificadas. Estas dos formas de *accountability* comportan expectativas que están más formalizadas y definidas en el contexto contractual, implicando, en gran parte, la existencia de objetivos escritos de divulgaciones de información financiera y no financiera a prestar por el agente y otros instrumentos de control.

La relación de *accountability* subyacente en la relación de agencia implica niveles de confianza elevados y altos patrones de comportamiento ético (Howard *et al.*, 1998:22-23),

así como la adopción de criterios *value for money* y otros indicadores de *performance* adecuados (Midwinter *et al.*, 1995:28-29), de ahí que los instrumentos de control puedan ser más o menos sofisticados según el nivel de confianza del principal, siempre con vistas a la materialización de sus expectativas. Estamos en el centro mismo de las relaciones de agencia en el que se encuentra subyacente un conflicto potencial entre las expectativas de los principales y las expectativas de los agentes. A las alteraciones de los niveles de confianza en el agente le corresponden, lógicamente, cambios en el proceso de *accountability*; sin embargo, en cualquier circunstancia, la única forma de remover las dudas en relación con un eventual comportamiento oportunista de los agentes es a través de la intervención de una tercera entidad, dotada de independencia y de medios técnicos y humanos capaces de validar la información.

Surge, así, desde nuestra perspectiva, la más importante teoría de explicación de la auditoría, teniendo como base las relaciones de agencia. Proponemos que al modelo de *accountability* desarrollado por Laughlin, y anteriormente expuesto, se le sume una nueva dimensión –la auditoría– cuyo objetivo es validar la información financiera y no financiera producida y divulgada por los agentes.

En el Gráfico 1 queda en evidencia la ampliación del modelo de Laughlin, aplicado a la auditoría.

De este modo, consideraremos que la teoría de la duda y de la verificación, así como la teoría de la responsabilidad por la prestación de cuentas y responsabilidad pública y la teoría motivacional son dimensiones de la teoría de la agencia en la medida en que estas se estructuran en torno a la motivación del agente.

CONCLUSIONES

En suma, las diferencias teóricas explicativas del proceso de auditoría se resumen en cuatro grandes bases: teoría de la información, la teoría de la agencia, la del gobierno de las sociedades y la teoría del seguro.

La diferencia principal entre la teoría de la información y la teoría de la agencia estriba en el hecho de que, en la primera de ellas, la procura de la auditoría radica en la fiabilidad y



relevancia de la información financiera como *input* del proceso de toma de decisión, mientras que, en la segunda, es el comportamiento del agente el que dicta la procura de la misma. Estas teorías no son exclusivas, presentando, sin lugar a dudas, un gran espacio de convergencia. En efecto, los inversores y otros usuarios de la información financiera precisan que la información sea fiable y relevante y en la monitorización del comportamiento del agente este es un aspecto que va a ser objeto de evaluación en el encuadramiento más general de las relaciones de gobierno de las sociedades, es decir, el gobierno de las sociedades es el que impone, como hemos visto, la monitorización del comportamiento de los agentes, en conformidad con la teoría de la agencia y, simultáneamente, impone reglas específicas de producción y divulgación de la información financiera dentro de un acuerdo formal y negociado con los auditores externos. Así, la teoría de la agencia engloba tanto la teoría de la información como la teoría del gobierno de las sociedades, una vez que ambas acaban por caer dentro

« La teoría más completa es la de la agencia, a pesar de que la de la información puede tener valor explicativo en empresas familiares o casi familiares »»

de la vasta problemática de las relaciones de agencia.

Nos queda por analizar la teoría del seguro. El objetivo de explicar la auditoría con base en este axioma puede servir para esclarecer la problemática de la auditoría en los casos de quiebra de negocios con o sin la quiebra de la auditoría, pero no ayuda, sin embargo, a esclarecer la generalidad de las auditorías en las cuales no existe el fenómeno de litigio. La aseguradora surge para garantizar un aspecto de la relación de agencia en lo

que respecta a las reglas de *accountability* y a las responsabilidades inherentes. El litigio, a nuestro parecer, no debe ser considerado como una base explicativa de la auditoría, como pretende Wallace, por ser un efecto derivado de la existencia de la auditoría. La procura de la auditoría es efectuada *ex-ante*, mientras que el litigio es efectuado *ex-post*.

Llegamos, pues, a la conclusión, que la teoría explicativa de la auditoría más completa es la teoría de la agencia, a pesar de que la de la información, desde su vertiente de dar credibilidad a la información financiera, puede tener su valor explicativo en las empresas familiares o casi familiares sujetas a la obligatoriedad legal de la auditoría. ■

COMENTE ESTE ARTÍCULO

En www.partidadoble.es

BIBLIOGRAFÍA

- Benau *et al.*, 1998, *Un análisis de la estructura del Mercado de servicios de auditoría en España*, ICAC, Madrid.
- Konrath, L., 2002, *Auditing: a risk analysis approach*, South-Western, Thomson Learning, Australia.
- Boynton, W., Kell, W., 1996, *Modern Auditing*, John Wiley & Sons, 6th ed., New York.
- Cosserat, G., 2002, *Modern Auditing*, John Wiley & Sons, Chichester.
- Lee, T., 1986, *Corporate Audit Theory*, Chapman & Hall, London.
- Mautz, R., Sharaf, H., 1993, *The philosophy of auditing*, American Accounting Association, 7th ed, Sarasota.
- Wallace, W., 1980, *The economic role of the audit in free regulated markets*, University of Rochester, New York.
- Taylor, D., Glezen, G., 1994, *Auditing: Integrated Concepts and procedures*, John Wiley & Sons, New York.
- Knechel, W., 2001, *Auditing. Assurance & risk*, South-Western College Publishing, Thomson Learning, USA.
- Roberts, J., Scapen, R., 1985, *Accounting systems and systems of accountability – understanding accounting, practices in their organization*, Contexts – Accounting, Organization and Society.
- Laughlin, R., 1990, "A model of financial accountability and the Church of England", *Financial, accounting and management*.
- McGahery, 1993, *Corporate control and accountability*, Clarendon Press, Oxford.
- Munro, R., 1993, "Just when you thought it was safe to enter the water: multiple control technologies and the making of members move", *Paper presented to the ERCC Interdisciplinary Perspectives on Accounting Workshop*, Manchester.
- Howard *et al.* 1998, "Ethical, Social and Environmental Accountability", *The Chartered Institute of Management Accountants*, London.
- Midwinter *et al.*, 1995, "From accounting to control?", *Research Report 40*, The Chartered Association of Certified Accountants, Certified accountants education trust, London
- Flint, 1982, A true and fair view in company accounts, *Gee RCO*, London.
- Dunn, J., 1996, *Theory and practice*, Prentice Hall Europe, 2.^a Ed., England.
- Munro, R., Mouritsen, J., 1996, *Accountability, power, ethos & the technologies of managing*, Thomson Business Press, London.
- Power, M., 1997, *Audit society – rituals of verification*, University Press, Oxford.
- Arens, A., Loebbecke, J., 1997, *Auditing an Integrated Approach*, 7th ed., Prentice Hall, New Jersey.
- Gray, I., Manson, S., 2000, "The audit process, principles, practices & cases", *Thomson Learning*, UK.
- Valderrama, J., 2003, *Teoría y práctica de la auditoría, concepto y metodología*, Ed. Pirámide, Madrid.

Metamorfosis

Proceso por el cual un objeto o entidad cambia de forma.

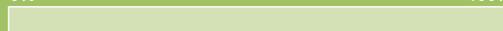
**Partida Doble
se ha renovado.**

**Estamos de estreno.
Descúbrelo en
www.partidadoble.es**

Actualización Completa!

0%

100%



Wolters Kluwer
España